

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004834 12 NOV 2010

"Por la cual se cancela la habilitación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A., con NIT. 900122676-7, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A"

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003  
y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 002212 del 06 de junio de 2008, se habilito el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A., con matricula mercantil No. 01795672 del 22 de abril de 2008 y NIT. 900122676-7 domiciliado en la carrera 29 B Bis No. 67 – 48 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora..

Que en la Resolución No. 4062 de 2007 la cual modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada en las resoluciones 2200 de 2006, 5975 de 2006 y 15 de 2007 , en el Artículo 12, se establece que será el Ministerio de Transporte – Subdirección de Transito la autoridad encargada de cancelar la habilitación otorgada a un Centro de Diagnostico Automotor para su funcionamiento, cuando se cumpla alguna de las causales establecidas en la misma norma, dentro de las cuales se encuentra a solicitud escrita del representante legal del Centro de Diagnostico Automotor.

Que el señor José Alberto Pareja Pareja, con cedula de ciudadanía NO. 10.229.150 representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A., con NIT. 900122676-7, domiciliado en la carrera 29 B Bis No. 67-48 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, solicito a esta subdirección mediante oficio No. 2010-321-054577-2 del 06 de Septiembre de 2010, la cancelación de la habilitación por la disolución y proceso liquidatorio de la sociedad, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá.

En merito de lo expuesto, este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Cancelar la habilitación otorgada mediante resolución No. 002212 del 08 de junio de 2008 al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A. identificado con NIT. 900122676-7.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004834 12 NOV 2010**

"Por la cual se cancela la habilitación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A., con NIT. 900122676-7, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A"

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar de la presente resolución al señor Jose Alberto Pareja Pareja, con cedula de ciudadanía No. 10.229.150 representante legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A. con NIT 900112676-7, domiciliado en la carrera 29 B Bis No. 67-48 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Compulsar copia del presente acto administrativo a la concesión RUNT S.A. ubicada en la calle 64 C No. 88 A – 32 en la ciudad de Bogotá, para que **INACTIVE** del sistema al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOTEST S.A., identificado con NIT. 900112676-7

**ARTÍCULO CUARTO. –** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO. –** La presente resolución rige a partir de su expedición

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

**12 NOV 2010**

*Betty E. H. G.*  
**BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA**

Revisó: María Ilduara Walteros Puerta.